

## **ACUERDO No. 13** (31 de julio de 2015)

Por el cual se expide y aprueba el Manual de Propiedad Intelectual en todas las Sedes y Seccionales de la Universidad.

### El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la aprobación de los reglamentos generales aplicables en todas las Sedes y Seccionales de la USTA.

Que la formalización y difusión del Reglamento de Propiedad Intelectual, fue una de las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad, que enunció la comisión de pares académicos, en el informe con fines de acreditación institucional de la Sede Principal, en septiembre de 2011.

Que en el marco del proyecto USTA-COLOMBIA, se consideró necesario incluir a todas las Sedes y Seccionales de la USTA como partes interesadas en el proyecto de Manual de Propiedad Intelectual.

Que para el perfeccionamiento del proyecto, la Universidad contó con la asesoría de una firma especializada, quien se encargó de elaborar el proyecto definitivo bajo la forma de Manual de Propiedad Intelectual, a partir de la información documental que le entregaron las instancias competentes de las diferentes Sedes y Seccionales de la USTA.

Que una vez perfeccionado el proyecto de manual, con las sugerencias que presentaron las Sedes y Seccionales, la directora del Departamento Jurídico de la Sede Principal, con el apoyo de la Secretaría General lo remitió a los integrantes del Consejo Superior, para su conocimiento y sugerencias.

Que el Consejo Superior, en sesión del 30 de julio del presente año, estudió el proyecto de Manual de Propiedad Intelectual, que presentó la Directora del Departamento Jurídico de la Sede Principal, doctora Andrea del Pilar Sanabria Aranguren.

Que el Consejo Superior, impartió la aprobación a la propuesta de manual, según consta en el acta No. 378 del 30 de julio de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Propiedad Intelectual, para todas las Sedes y Seccionales de la USTA. El documento que contiene el reglamento forma parte integral del presente Acuerdo, y se incorpora como anexo al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a los directores jurídicos de las diferentes Sedes y Seccionales, liderar la socialización del manual en su respectivo ámbito de vinculación, con el apoyo de los departamentos de comunicación o quien haga sus veces y las demás instancias académicas y administrativas competentes en esta materia. La Secretaría General de la Sede Principal remitirá copia del presente Acuerdo y del Manual, a las Sedes y Seccionales con el fin de que se publique en la correspondiente página web de cada una de ellas.







ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, pero las situaciones consolidadas con anterioridad se regulan por las reglas que se establecieron en el documento correspondiente, sin perjuicio de las modificaciones que de común acuerdo se establezcan entre la Universidad Santo Tomás y la parte interesada.

Expedido en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2015.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presidente del Consejo,

El Secretario del consejo,

Héctor Fabie Jaramillo Santamaría







